



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099 - 2019-MDS/A-GM

Socabaya, 14 de mayo 2019

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 035-2019-MDS, Informe N° 031-2019/MDS-A-GM-OAJ, Informe N° 088-2019-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000494; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 29 de marzo del presente se ha conformado la Comisión Central de Aniversario para el año 2019 y se ha aprobado el Programa de Festejos al conmemorarse el CCXXIV Aniversario de la Fundación Histórica del Distrito de Socabaya nombrando como responsable de la Actividad Cabalgata por los Caminos de la Ruta del Loncco Socabayino a la Oficina de Asesoría Jurídica y Procuraduría Pública; y a la Gerencia Municipal la aprobación de los respectivos planes de trabajo lo que se ha Acordado mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2019-MDS.

Que, con Informe N° 31-2019-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica presenta el Plan de Trabajo denominado “CABALGATA POR LOS CAMINOS DE LA RUTA DEL LONCCO SOCABAYINO” y solicita el otorgamiento de disponibilidad presupuestaria.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto con Informe N° 088-2019-MDS-A-GM-OPP otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000493, por la suma de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles) monto considerado en el mencionado Plan de Trabajo.



Que, la ejecución del gasto debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en el caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en efectivo, excepcionalmente podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que señala: “Los Encargos a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de Trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalla se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de encargo.
- b) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.

Que, la mencionada actividad se enmarca en la Celebración del CCXXIV Aniversario de nuestro distrito y el Programa de Festejos y tiene como finalidad Revalorar las tradiciones con las que se ha desarrollado nuestro distrito, teniendo en cuenta que desde siempre ha poseído una de las mayores extensiones de campiña en nuestra provincia y es una actividad cultural, social, económica y familiar resultando procedente aprobar el Plan de Trabajo presentado “CABALGATA POR LOS CAMINOS DE LA RUTA DEL LONCCO SOCABAYINO” a realizarse el 08 de junio 2019, en cumplimiento de la Disposición de Acuerdo de Concejo Municipal glosado y el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 que señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2019-MDS, artículo Tercero se Encarga a esta Gerencia la aprobación de los respectivos planes de trabajo de las gerencias comprometidas para su cumplimiento y ejecución; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “CABALGATA POR LOS CAMINOS DE LA RUTA DEL LONCCO SOCABAYINO”, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica que en anexo forma parte de la presente Resolución con un Presupuesto de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: “CABALGATA POR LOS CAMINOS DE LA RUTA DEL LONCCO SOCABAYINO” cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica cumpla en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, con presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo, debiendo señalar ejecución financiera, los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

[Firma]
Dr. Ricardo Chávez Calderón
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- Alcaldía
- OAJ
- OAD
- OPP
- PPM
- UA
- Archivo